



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA RETIRADA,
TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO
PELIGROSOS GENERADOS EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
PA_ BU LyMA 413910

ÍNDICE

- 1.- OBJETO.
- 2.- DESCRIPCIÓN.
- 3.- ALCANCE DEL SERVICIO
- 4.- CANTIDADES Y TIPOLOGÍAS OBJETO DEL ENCARGO.
- 5.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.
- 6.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.
- 7.- PRECIO.
- 8.- DOCUMENTACIÓN.
- 9.- GARANTÍAS.
- 10.- PENALIZACIONES.
- 11.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.



1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar el alcance de los trabajos a realizar y su detalle, así como exponer las especificaciones técnicas y generales que la empresa debe aceptar y cumplir.

2.- DESCRIPCIÓN.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-RCM, precisa la contratación de un Servicio de retirada, transporte y gestión de los residuos que se generan en la Fábrica de Papel de Burgos. Estos residuos deberán ser gestionados de acuerdo a la legislación ambiental vigente, realizando diversos tratamientos en función de las autorizaciones que tengas concedidas y autorizadas por el Organismo Competente de la Administración.

Las retiradas se realizarán en las instalaciones de la Fábrica de Papel de Burgos, atendiendo el adjudicatario este servicio siempre que sea requerido por el responsable de Fábrica de Papel.

Dada la diferente tipología de residuos, la adjudicación de los servicios objeto de esta licitación se realizará mediante el establecimiento de los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Transporte, retirada y gestión residuos no peligrosos de cartón y madera, de acuerdo a los códigos LER recogidos en la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la FNMT-RCM, que pudiera consistir en restos de palets, madera limpia, madera mezclada, cartón y ALGUNOS residuos industriales no peligrosos. La estimación inicial es de 12 retiradas al año y un volumen estimado de 24 toneladas.
- **LOTE 2:** Transporte y Retirada de ESCOMBROS
Retirada, transporte y gestión de escombros (limpio, mezclado y sucio). Se estiman 14 retiradas al año y un volumen estimado de 36 toneladas
- **LOTE 3:** Transporte y Retirada de ARPILLERAS, POLIÉSTER y RESTOS DE BORRA
Se estiman 15 retiradas al año y un volumen estimado de 30 toneladas. El camión recolector con dotación, cargará y transportará el contenedor a una instalación de gestor autorizado.
- **LOTE 4:** Transporte y Retirada de RESIDUOS PELIGROSOS recogidos en la AAI. Se estiman 8 retiradas al año y un volumen estimado de 40 toneladas

3.- ALCANCE SERVICIO.

Contratación del servicio de transporte y retirada de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados por la Fábrica de Papel de Burgos, en las instalaciones de Calle Costa Rica nº 1, de la forma más adecuada, según la legislación vigente (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados y RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y sucesivas normas que se pudieran aprobar) y siempre tomando en consideración la jerarquía en la gestión de los residuos.

Para la recogida de los distintos residuos es necesaria la entrada a nuestras instalaciones.

4.- CANTIDADES Y TIPOLOGÍAS OBJETO DEL ENCARGO.

El servicio objeto del encargo se realizará sobre las siguientes cantidades y envíos anuales aproximados:

- **LOTE 1:** Transporte, retirada y gestión residuos no peligrosos de CARTÓN Y MADERA

UNIDAD	RESIDUO	CÓDIGO	ESTIMACIÓN
t	Alquiler de contenedor mensual de capacidad 22 M3		
t	Transporte de contenedor de 22 M3, para su vaciado.		



t	Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón.	30308	8.000 Kg
t	Envases de madera	150103	8.500 Kg
t	Envases de plástico	150102	8.000 kg

- **LOTE 2:** Transporte y Retirada de ESCOMBROS

UNIDAD	RESIDUO	CÓDIGO	ESTIMACIÓN
t	Alquiler de contenedor mensual de capacidad 5 M3		
t	Alquiler de contenedor mensual de capacidad 22 M3		
t	Transporte de contenedor de 5M3, para su vaciado.		
t	Transporte de contenedor de 22 M3, para su vaciado.		
t	Escombros limpio 170107	170107	18.000 Kg
t	Escombros mezclado 170107	170107	18.000 Kg

- **LOTE 3:** Transporte y Retirada de ENVASES DE PLÁSTICO Y POLIÉSTER

UNIDAD	RESIDUO	CÓDIGO	ESTIMACIÓN
t	Alquiler de contenedor mensual de capacidad 5 M3		
t	Alquiler de contenedor mensual de capacidad 22 M3		
t	Transporte de contenedor de 5M3, para su vaciado.		
t	Transporte de contenedor de 22 M3, para su vaciado.		
t	ARPILLERAS	30399	7.000 Kg
t	RESTOS DE ALGODÓN (BORRA)	30399	9.000 Kg
t	POLIÉSTER	70213	14.000 Kg

- **LOTE 4:** Transporte y Retirada de RESIDUOS PELIGROSOS

UNIDAD	RESIDUO	CÓDIGO	ESTIMACIÓN
und	Retirada y transporte de residuos peligrosos		
t	LIQUIDOS ACUOSOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	161001	10.000 kg
t	LIQUIDOS ACUOSOS DE LIMPIEZA	161001	900 Kg
t	ENVASES METÁLICOS CONTAMINADOS	150110	400 Kg
t	ENVASES PLÁSTICO CONTAMINADOS	150110	500 Kg
t	ACEITE USADO	130205	500 Kg
t	MATERIAL CONTAMINADO	150202	600 Kg
t	PRODUCTOS QUIM. CADUCADOS	160506	900 Kg
t	ENVASES REACTIVO LABORATORIO	150110	100 Kg
t	PILAS Y ACUMULADORES	160601	250 Kg
t	SOLUCIONES ACTIVADORAS	90101	6.000 Kg
t	TALADRINA	130109	400 Kg



t	AEROSOLES	150111	300 Kg
t	SOLVENTE DE DESENGRASE EN BASE AGUA	120301	250 Kg
t	DISOLVENTE ORGÁNICO NO HALOGENADO/RESIDUOS QUE CONTIENEN HC	140603	200 Kg
t	LODOS DE TINTAS Y PINTURAS AL DISOLVENTE	80113	400 Kg
t	BATERÍAS Ni-Cd	160602	100 Kg
t	BATERÍAS DE PLOMO	160601	260 Kg
t	RESIDUOS CON TINTAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	80312	400 Kg
t	PEQUEÑOS EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	200135*-61*	100 Kg
t	FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE DESCARGA	200121*-31*	100 Kg
t	APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	200123*-12*	100 Kg
t	Grandes equipos de informática y telecomunicaciones (IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS)	160213*-41*	150 Kg
t	Monitores y pantallas CRT	200135*-21*	250 Kg

Estos datos sobre cantidades y tipos de residuos generados son orientativos y corresponden a un año completo. Se presentan con el objetivo de poder realizar los cálculos necesarios para realizar la oferta.

No obstante, se ha de prever la generación de residuos en pequeñas cantidades no comprendidos en estas clases, los cuales serán retirados de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y para su facturación se asignarán, si ello fuera posible, al tipo más similar de los ofertados. En caso de residuos no asimilables a alguno de los tipos presentados en la tabla y ofertados por la empresa adjudicataria ésta deberá ofertar el coste de gestión de este nuevo residuo.

5.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución será de 2 AÑOS desde la fecha formalización del contrato. Se contempla la posibilidad de celebrar 2 prórrogas, de un año de duración cada una de ellas.

6.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá depositar, cuando sea preciso, el número de contenedores necesario y de forma continua en las instalaciones de la FNMT-RCM, de modo que su retirada se realizará solo cuando la Fábrica avise para ello, debiendo cubrir obligatoriamente con tapas, lonas etc. su contenido, a fin de obtener la mayor limpieza en su manipulación y cumplir con la legislación vigente en materia de transporte. El adjudicatario realizará la limpieza de la zona establecida, en cada retirada de carga, antes de reponer un nuevo contenedor vacío en su ubicación, si fuera necesario.

Las empresas adjudicatarias deberán estar en posesión de las autorizaciones y registros pertinentes para el transporte y gestión de los residuos retirados y deberá facilitar esta documentación a la FNMT-RCM al inicio del contrato y cumplir con todos los requisitos y protocolos de Prevención de Riesgos Laborales.

La prestación del servicio deberá cumplir con la normativa vigente para el transporte y tratamiento de residuos no peligrosos y en concreto, con lo establecido en la *Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y en el *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*.

Las empresas adjudicatarias deberán adaptarse a cualquier cambio en la normativa legal, ya sea de tráfico, medioambiental, o cualquier otra, que afecte a las instalaciones de la FNMT-RCM, de forma que permita el desarrollo del servicio en las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Las empresas adjudicatarias deberán presentar a la FNMT (Departamento de Fábrica de Papel) la documentación de transporte generada en el traslado y gestión de los residuos según la normativa vigente en la materia, *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado* y sus posibles modificaciones, en concreto, los Contratos de Tratamiento de los residuos, los Documentos de Identificación y las Notificaciones Previas de Traslado cuando así sea exigido por la legislación. Así como un certificado o declaración responsable sobre los tratamientos intermedios y finales de los residuos en donde se indiquen las instalaciones de gestión intervinientes y que permita comprobar que los residuos son gestionados y tratados de forma adecuada a su naturaleza. Se debe acreditar el seguimiento de los residuos generados en la FNMT-RCM y hacer frente a los requisitos legales que puedan ser demandados.

La FNMT-RCM podrá solicitar cuanta información considere, relativa a la prestación del servicio, permisos, autorizaciones o justificantes y aportación de documentos que considere necesarios relativos a la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego y de la normativa vigente sobre transporte, gestión de residuos, reciclaje del material, etc.

Las empresas adjudicatarias dispondrán de los medios técnicos, materiales y del personal necesario para prestar el servicio, de la retirada, sustitución y transporte de los contenedores, de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente pliego, asegurando en todo momento la eficaz ejecución del servicio. El personal encargado deberá contar con la formación y permisos necesarios para realizar los trabajos descritos en el presente pliego. La FNMT-RCM podrá exigir a las empresas adjudicatarias la información y documentación que considere necesaria a este respecto y en cualquier momento.

La frecuencia de las retiradas se fijará según la producción y necesidades de la FNMTRCM.

No obstante, la empresa deberá tener la capacidad de hacer frente, de forma puntual, a la necesidad de efectuar traslados urgentes motivados por razones de fuerza mayor, accidentes u otras situaciones de emergencia en un plazo de 48 horas desde la solicitud por parte de la FNMT-RCM.

Las empresas adjudicatarias deberán presentar un albarán en el momento de la retirada de los residuos que incluirá al menos la siguiente información:

1. Tipo de residuo
2. Cantidad retirada
3. Nº de Albarán
4. Matrícula del vehículo
5. Fecha de la retirada

Las empresas adjudicatarias proporcionarán los medios para poder realizar un seguimiento del servicio, de la documentación y trazabilidad mediante aplicación informática. Las empresas adjudicatarias responderán del deterioro, daño o pérdida del material, mobiliario, enseres o instalaciones, que sean causados por su personal durante la prestación del servicio objeto de la contratación.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a gestionar y entregar los residuos a un gestor debidamente autorizado por el órgano ambiental competente para su tratamiento. En caso de que durante la vigencia del contrato se produzca algún cambio sobre la trazabilidad de los residuos, el adjudicatario informará de ello, indicando los nuevos gestores y/o el nuevo tratamiento dado.

Las empresas adjudicatarias proporcionarán, al menos trimestralmente, una relación que refleje, para cada uno de los residuos, el peso de los residuos retirados en cada operación de traslado.

Las Tasas de recogida de residuos y gestión del tratamiento y vertido en las plantas especializadas y autorizadas corren a cargo de las empresas adjudicatarias.

7.- PRECIO.

La oferta se presentará obligatoriamente con la descripción de los precios por unidad (t o un.) de cada residuo y envase de los señalados en la tabla del punto 4.

8.- DOCUMENTACIÓN.

La empresa formalizará toda la documentación especificada por la legislación para esta actividad (Contratos de Tratamiento, Notificaciones Previas, Documentos de Identificación, Cartas de Porte e Instrucciones según ADR, etc.). Para ello, la FNMT-RCM apoderará a la empresa, para que ésta puede realizar los trámites en el nombre de la FNMT-RCM de acuerdo con la legislación vigente

La empresa facilitará las etiquetas identificativas para cada uno de los residuos según formato y contenido expresados en la legislación vigente.

La empresa deberá presentar, al inicio de la prestación del servicio y siempre que sea solicitado por la FNMT-RCM, un documento de la trazabilidad de la gestión y tratamiento que realiza a cada uno de los residuos retirados, especificando los destinos finales y/o intermedios y el tratamiento a que es sometido cada uno de ellos.

Así mismo, la empresa facilitará mensualmente una relación de los residuos retirados en cada uno de los traslados efectuados y sus cantidades.

9.- GARANTÍAS.

Las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

10.- PENALIZACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

11.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración sobre el presente documento, la persona de contacto responsable en la FNMT-RCM, será Miguel Ángel Riberas Virtus.

Teléfono 947 462133, mail: mariberas@fnmt.es

Burgos, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Juan Manuel Franco Esteban
Director Fábrica de Papel